

ORDENANZA Nro. 2.130

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Prestar acuerdo como Secretarios Letrados del Juzgado de Faltas a los Dres. Ernesto ESCOBAR, D.N.I. No. 16.669.536 y Juan Martin PUEYREDON, D.N.I. No. 16.507.594.-
- ARTICULO 2do.- Imputar el gasto que demanden tales designaciones a: Justicia de Faltas - Programa 6/01/1 - Funcionarios No Escalafonados - Secretario del Juzgado de Faltas - Partida Principal Personal Parcial - Personal Permanente - Presupuesto General de Gastos 1.992 (Reconducido) - Ordenanza 2.024/91 - Decreto 1/92.-
- ARTICULO 3ro.- Por Direccion de Personal del Departamento Ejecutivo Municipal realicense las notificaciones pertinentes.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Agosto de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: ANTONIO JOSE TUBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.